



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 010 -2014

Lima,

15 MAY 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: La Resolución de Secretaria General N° 006-2014, de fecha 13 de mayo de 2014, expedida por la Secretaria General del Servicio de Parques de Lima; y,

CONSIDERANDO:

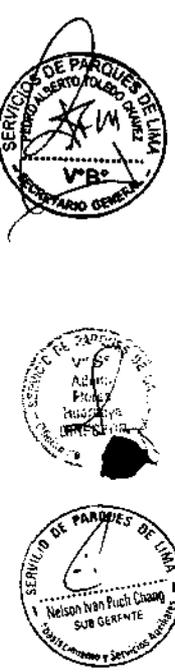
Que, mediante la Ordenanza N° 1784-MML publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 1° de la ordenanza indicada precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR-LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Que, teniendo en cuenta que de conformidad al Estatuto de SERPAR-LIMA, su funcionamiento también se rige por toda la normatividad vigente que por sus funciones le compete al ser un órgano descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde remitirse a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la misma que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados por las entidades, conforme lo prescribe el artículo II de su Título Preliminar;

Que, se advierte que en el séptimo considerando de la Resolución de Secretaria General N° 006-2014 del 13 de mayo de 2014, se consigna: "Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 de fecha 31 de marzo de 2014, se aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, vigente a la fecha de expedición de la Resolución de Secretaria General N° 006-2014, se establece que la estructura orgánica básica del Servicio de Parques de Lima, está constituida por la alta dirección: el Consejo Directivo y la Secretaria General, siendo que el artículo 16° del Estatuto aprobado prescribe: "La Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo";



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 DE LIMA
 19 MAY 2014
 RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 GERENCIA ADMINISTRATIVA
 19 MAY 2014
 RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 GERENCIA ADMINISTRATIVA
 19 MAY 2014
 RECIBIDO

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Lima CIUDAD PARATODOS

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, estando a que la rectificación del contenido del séptimo considerando que sirve de sustento a la Resolución de Secretaria General N° 006-2014, no altera lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, corresponde se emita el acto administrativo que disponga la corrección del error material incurrido;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA;

Conforme al inciso a) e inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza No. 1784, son atribuciones de la Secretaria General de Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, expedir resoluciones en asuntos de su competencia; y de conformidad con lo dispuesto por el literal 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error materia incurrido en la parte considerativa de la Resolución de Secretaria General N° 006-2014, conforme al siguiente detalle:

Dice:

"Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Gerente General es el funcionaria administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de las demás asuntos que éste le encargue o delegue..."

Debe decir:

"Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, establece que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo".

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, en lo demás que corresponde la Resolución de Secretaria General N° 006-2014.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 19 MAYO 2014
 RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OFICINA DE MERCADEO Y RR.PP.
 19 MAY 2014
 10:58
 Firma: _____



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
 A: USB
 Para Conocimiento y fines cumpla con
 Transcribir:
 de fecha
 atentamente.

Lic. Anm. RAFAEL GENAS PARIJOTO
 Director de Administración

16 MAY 2014

ROBERTO TOLEDO CHAVEZ
 SECRETARIO GENERAL
 SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

60
 AL
 OASA
 OMRP

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
 19 MAYO 2014
 RECIBIDO
 FIRMA: _____